TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS MAY COME

I, NEIL WILLIAM BIGGS of 40 South Hill Park, London NW3 2SJ, England a Notary Public duly admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY AND ATTEST that the document attached hereto and sealed with my Official Seal was executed in my presence on the day of the date hereof by the within named Lee Andrew Boulderstone and that the said signature is the true and proper signature of the said individual

AND THAT to the said document so executed as aforesaid full faith and credit should be given in judicature and thereout

IN WITNESS where I have hereunto set my hand and seal at 40 South Hill Park London aforesaid this 19th day of October 2016

Before me,

.....

NEIL WILLIAM BIGGS

NOTARY PUBLIC

Neil William Biggs
Notary Public duly admitted and sworn
Practising at 40 South Hill Park
London NW3 2SJ England
My commission is for life

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Neil W Biggs
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public

Certified

Attesté / Certificado

5. at á / en	London	**6. the** le / el día	20 October 2016
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs		
8. Number sous no / bajo el numero	APO-39970		
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	FOREIGN AND COMMONWEALTH OFFICE LONDON	**10. Signature** Signature Firma	J. Crook

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

POWER OF ATTORNEY

SEÑOR CÓNSUL:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un poder general al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece a la celebración del presente poder general el señor LEE ANDREW BOULDERSTONE, portador del pasaporte británico número 109147231, domiciliado en Stock-on-Trent, Staffordshire, Reino Unido, en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad británica BTL ENTERPRISES LIMITED, con número de identificación fiscal 4553097229954.

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER:

El compareciente, señor LEE ANDREW BOULDERSTONE, en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad británica BTL ENTERPRISES LIMITED, mediante el presente instrumento, confiere poder general amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor RONAL FERNANDO ESPINOZA REA portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 060401261-7; para que a nombre de la compañía de nacionalidad británica BTL ENTERPRISES LIMITED la represente dentro del territorio de la República del Ecuador ante cualquier entidad, autoridad y/o persona natural o jurídica, y las instituciones de orden administrativo, judicial, arbitral y/o cualquier otro orden que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos; y para que realice los siguientes actos y contratos:

2.1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de nacionalidad británica BTL ENTERPRISES LIMITED dentro del territorio de la República del Ecuador;

2.2. Comparecer a juicio y contestar demandas a nombre de la compañía de nacionalidad británica BTL ENTERPRISES LIMITED dentro del territorio de la República del Ecuador; así como cumplir las obligaciones respectivas de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador;

2.3. Sustituir las facultades de representación en juicios con las atribuciones generales y especiales del mandato que fuesen necesarios a favor de terceras personas y revocar dichas sustituciones y reasumir facultades cuantas veces lo creyese conveniente;

2.4. Participar con voz y voto en toda Junta de Socios o Accionistas en compañías ecuatorianas en las cuales la compañía de nacionalidad británica BTL ENTERPRISES LIMITED sea propietaria de acciones y/o participaciones; en especial dentro de la compañía BOLD TECHNOLOGIES LEADED ECUADOR CÍA. LTDA. BTECUADED, en la cual a la fecha, la compañía BTL ENTERPRISES LIMITED es propietaria

de 59.796 participaciones de un dólar cada una.

2.5. El presente poder es absoluto para los fines otorgados y no podrá ser tachado de insuficiente por ningún motivo, aunque no existiera cláusula

El presente poder es amplio y suficiente, y su contenido es meramente ejemplificativo de todas las facultades que se le conceden al apoderado, razón por la cual se le conceden todas las atribuciones inherentes a este tipo de instrumentos y se le faculta a firmar todos actos y contratos tendientes a la plena ejecución del poder entregado

TERCERO.- RATIFICACIÓN:

El compareciente adicionalmente ratifica todas las gestiones realizadas en territorio ecuatoriano por la compañía de nacionalidad británica BTL ENTERPRISES LIMITED desde el momento en que ésta compró las participaciones de la compañía ecuatoriana BOLD TECHNOLOGIES LEADED ECUADOR CÍA. LTDA. BTECUADED.

Este poder tendrá validez hasta que sea legalmente revocado por BTL ENTERPRISES LIMITED

CUARTA.- DELEGACIÓN DE PODER:

Las atribuciones descritas en el presente poder serán objeto de transferencia a terceras personas.

El Procurador Judicial quedará investido de todas las atribuciones legales necesarias para el cumplimiento de su encargo, inclusive las del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

Todas las copias de los documentos que se han firmado sobre la base de la presente poder se proporcionarán a la Empresa.

Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

London, 19/10/2016

BTL ENTERPRISES LIMITED

Represented by Mr. LEE ANDREW BOULDERSTONE

.....

.....

Shirley Mwanje

Witness